



TEEH-JDC-137/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, diez de enero del dos mil diecisiete

Se da cuenta con el escrito original de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, dirigido a los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Horieta Juana Sánchez Mera, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 357 fracción I inciso d), 361 fracción I, 372, 374, 375, 378, 433 fracción IV, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. En tanto la ocursoante no acredite fundada y razonadamente lo dicho en su escrito de cuenta, se ordena estar a lo acordado en el punto SEGUNDO del acuerdo diverso de esta misma fecha.

TERCERO. Notifíquese a los actores y a la Autoridad Responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.